



Ubicación 11522 – 26  
Condenado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJIA  
C.C # 1133601444

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 8 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 13 del VEINTITRES (23) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 9 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO

Ubicación 11522  
Condenado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJIA  
C.C # 1133601444

### CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 12 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 13 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI  NO  se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO  
SECRETARIO



**JUZGADO VEINTISEIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

Repo  
13/2/24

Radicado:	20001 31 07 001 2014 000174 00
Interno:	11522
Condenado:	Víctor Alfonso Cervera Mejía
Delito:	Concierto para delinquir agravado
Auto interlocutorio	13
Procedimiento	Ley 600 de 2004

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**ASUNTO**

De la solicitud de libertad por pena cumplida elevada por el sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA.

**ANTECEDENTES PROCESALES**

Mediante sentencia de 30 de julio de 2018, emitida por el Juzgado 8 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, se condenó a VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA, identificado con la C.C. No. 1.133.601.444, como autor del delito de concierto para delinquir agravado, a las penas de 41 meses de prisión y multa de 2.372.5 s.m.l.m.v., a la pena accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena de prisión, negándole la suspensión condicional de la pena y la prisión domiciliaria.

El sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA, se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 28 de septiembre de 2021.

**PETICIÓN**

Solicitó el sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA, la libertad inmediata por pena cumplida, señalando que con los documentos para redención de pena que se encuentran pendientes por reconocer acreditada la totalidad de la pena de prisión dictada en su contra.

**CONSIDERACIONES**

**1.- De la pena cumplida.**

Esta figura se presenta cuando el sentenciado cumple la totalidad de la pena dictada en su contra.

Para el caso, el sentenciado ha estado privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 28 de agosto de 2021 a la fecha, 27 meses y 26 días, más las redenciones de pena

reconocidas de 11.5 días, para un total de pena cumplida de 28 meses y 7.5 días. Luego no ha cumplido la totalidad de la pena de 41 meses.

En consecuencia, no se le concederá libertad por pena cumplida solicitada.

Por último, se ordenará que, por el Centro de Servicios Administrativos, se oficie al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (La Picota), solicitando se remitan los documentos para estudio de redención de pena que se encuentren pendientes por reconocer a favor del sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA desde marzo del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISEIS (26) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

### RESUELVE

**PRIMERO.- NEGAR** por las razones expuestas, la libertad por pena cumplida solicitada por el sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA.

**SEGUNDO.- OFICIAR** al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (La Picota), solicitando se remitan los documentos para redención de pena que se encuentren pendientes por reconocer a favor del sentenciado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA desde marzo del año 2022.

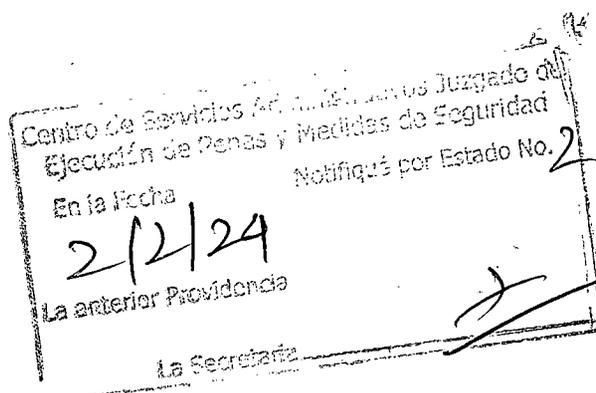
**TERCERO.- NOTIFICAR**, personalmente, la presente decisión al condenado VICTOR ALFONSO CERVERA MEJÍA privado de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (La Picota).

Contra la presente decisión proceden los recursos ordinarios.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LEONOR MARINA PUIN CAMACHO**  
JUEZ



JUZGADO 26 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTA

FECHA DE ENTRGA 24-01-24

PABELLÓN 3

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO  
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO  
DE BOGOTA "COBOG"

NUMERO INTERNO: 11527

TIPO DE ACTUACION:

A.S. \_\_\_\_\_ A.I.  OFI. \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_ Nro. 13

FECHA DE ACTUACION: 23-01-24

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 24-01-24  
VICTOR AFONSO SEVERO MEJIA

NOMBRE DE INTERNO (PPL): VICTOR

FIRMA PPL: [Signature]

CC: 1133601444

TD: 90110

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI  NO \_\_\_\_\_

HUELLA DACTILAR:



Cobog la Picota de Bogotá D.C

24/01/2024

Señor (a) Juez Veintiseis de Ejecución de Penas y medidas de seguridad  
E . S . H . D

Cordial saludo.

Referencia : recurso de reposición al fallo dictado en fecha: 23/01/2024

Según : Art 50, 51 y 56 del C.C.A. como Art 29 de la C.N. y Ley 600 del 2000 Art 189 y 191, Concordado con Ley 906 del 2004.

Asunto : Reponer fallo dictado de fecha del 23/01/2024, AUTO 13

Proceso : 20001 31 07 001 2014 000174 00

Elevo petición : según Art 23 de la C.N. y Arts 3, 5, 6, 7, 9, 12, 11, 27, 31, 33, 44 del C.C.A.

Honorable señoría : acudo a su oficina con el fin primordial de que reponga el fallo dictaminado en fecha del 23/01/2024 ya que cumplo los presupuestos legales y que observe las siguientes consideraciones que voy a exponer a continuación.

Tengase en cuenta que llevo privado de mi libertad desde el 28/08/2021 en tiempo físico más lo redimido que son (11) meses punto 5 para un total de (38) meses, y 24 días, faltando por redimir desde el mes de marzo del año 2022; a lo cual me encontraría pasado con dichos computos que faltan por redimir, y si la oficina jurídica a cumplido con enviar toda la documentación y los computos en los que he redimido.

De antemano le agradezco, en espera de una pronta respuesta y análisis de la presente.

Cordialmente : Víctor Alfonso Cervera Mejía

CC : 1133601444

TD : 90110 - NUI : 70547

Patio N° 3 - estructura 1

Cobog la Picota de Bogotá D.C

KLMT 5 vía Usme.



**RV: Solicitud: reponer recurso de reposición fallo ppl Victor alfonso cervera mejía cc 1133601444 patio 3 estructura 1 carcel penal picota bogota juzgado 26 de ejecución de penas**

Juzgado 26 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/01/2024 7:57 AM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanilla2csjepmsbtaBackup@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (314 KB)

CamScanner 24-01-2024 20.06.pdf;

**De:** Carvall J <carvallj369@gmail.com>

**Enviado el:** miércoles, 24 de enero de 2024 8:11 p. m.

**Para:** Juzgado 26 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud: reponer recurso de reposición fallo ppl Victor alfonso cervera mejía cc 1133601444 patio 3 estructura 1 carcel penal picota bogota juzgado 26 de ejecución de penas